



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFs.: N°s. 154.974/15
150.088/16

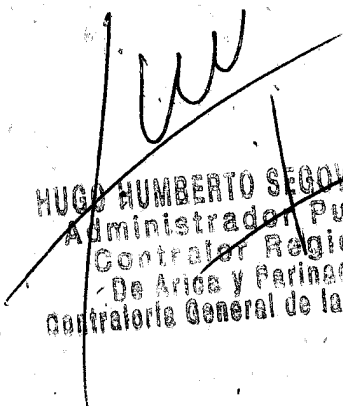
**REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.**

OFICIO N° 4530

ARICA, 24 OCT. 2016

Adjunto remito para su conocimiento y fines pertinentes, copia de Informe de Seguimiento al Informe Final N° 740, de 2015, debidamente aprobado, relativo al cumplimiento del Programa de Intervención en Zonas con Presencia de Polimetales en la Ciudad de Arica, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las funciones que le corresponden a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Arica y Parinacota.

Saluda atentamente a Ud.


HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Administrador Público
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República

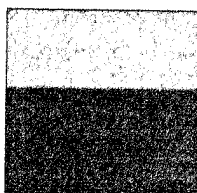
J U N A E B	
REGION DE ARICA Y PARINACOTA	
EXP. N°	2326
FECHA	2016
	12:05

**AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE**

C/copia a:
Unidad Técnica de Control Externo, Contraloría Regional de Arica y Parinacota



CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



INFORME
DE SEGUIMIENTO

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota

Número de Informe: 740/2015
24 de octubre de 2016





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CE N° 48_2016/USEG
REF.: N°s. 154.974/15
PES 150.088/16
JDO

**SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 740,
DE 2015, RELATIVO AL PROGRAMA DE
INTERVENCIÓN EN ZONAS CON
PRESENCIA DE POLIMETALES EN LA
CIUDAD DE ARICA, CON LA FINALIDAD DE
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS
FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN A
LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS DE ARICA Y PARINACOTA EN EL
DESARROLLO DEL MISMO.**

ARICA, 24 OCT. 2016

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 740, de 2015, relativo al cumplimiento del Programa de Intervención en Zonas con Presencia de Polimetales en la Ciudad de Arica, con la finalidad de verificar la observancia de las funciones que le corresponden a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Arica y Parinacota (en adelante JUNAEB) en el desarrollo del mismo. Los funcionarios que ejecutaron esta fiscalización fueron don Juan Donoso Orellana y Pablo Egaña Santibáñez.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 740, de 2015, las respuestas del señalado servicio y la Gobernación Provincial de Arica y Parinacota, remitidas mediante los oficios N°s. 1.725, de 2015 y 20 de 2016, respectivamente.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la anotada entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
HUGO SEGOVIA SABA
CONTRALOR REGIONAL
DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN ¹	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
1-1 De los formularios y comprobantes de postulación.	Se observó que tanto los formularios como los comprobantes de postulación correspondientes al año 2014, respecto de 16 beneficiarios de educación media y 31 de educación superior, se encuentran sin fecha, sin la firma del alumno postulante o sin la firma del asistente social de la JUNAEB, de acuerdo a lo indicado en el anexo N° 1 del Informe Final N° 740 de 2015.	El Director Regional de la JUNAEB de Arica y Parinacota, informó que mediante la circular N° 84, de 30 de septiembre de 2015, invitó a las redes colaboradoras a participar de una jornada de evaluación y difusión de la beca polimetales. A su vez, adjuntó a su respuesta la presentación ejecutada por la Dirección Nacional, de 4 de noviembre de 2015, en donde se tratan las materias referidas a la fecha y firma del comprobante de postulación por parte del profesional y el beneficiario, con la finalidad de que se sea incorporado en la actualización del manual de procedimientos del año 2016. Por último, incorporó a su oficio de respuesta, la solicitud efectuada al Departamento Nacional de Becas para incorporar los puntos importantes de la presentación conforme lo objetado por esta Contraloría Regional.	Efectuado el análisis de la documentación aportada por esa dirección regional, y realizadas las verificaciones en terreno pertinentes, se constató la existencia de la circular N° 83, de 29 de septiembre de 2015, a través de la cual se invitó a las juntas de vecinos vinculadas al polígono afectado con polimetales a la jornada regional de la beca del programa, que se realizó el 7 de octubre de la misma anualidad. Luego, mediante la informada circular N° 84, de 30 del mismo mes y año, el Director Regional invitó a las universidades de Tarapacá, Santo Tomás, Inacap y Arturo Prat, además de la Intendencia de Arica y Parinacota y la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Arica, a participar de la jornada regional de evaluación y difusión de la beca polimetales de Arica, realizada el 8 de octubre del referido año. Asimismo, se verificó	Al tenor de las acciones emprendidas por la Dirección Regional de JUNAEB de Arica y Parinacota, se subsana la observación. No obstante lo anterior, la efectividad de las medidas informadas se verificará en auditorías que realice esta Contraloría Regional en la entidad.

¹ Al final de cada descripción, se incluyen las siglas que dan cuenta de la complejidad asociada a cada observación, lo cual fue determinado en el informe final objeto de este seguimiento. Los niveles de complejidad son los siguientes: (AC) Altamente Compleja; (C) Compleja; (MC) Medianamente Compleja y (LC) Levemente Compleja





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN ¹	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	<p>información concerniente antes, durante y después de su realización.</p> <p>Por lo anterior, se requirió a la señalada JUNAEB, que debía acreditar que instruyó a la red colaboradora, para que imprimiera los antecedentes de postulación, solicitando las firmas correspondientes, mientras que a su vez, debía remitir la copia de la consulta efectuada al Departamento Nacional de Becas según lo comprometido en su respuesta al preinforme. (MC)</p>		<p>la realización de una tercera jornada de capacitación y difusión de beca polimetales. En esa oportunidad se impartieron las directrices a seguir en relación al proceso de renovación y/o postulación de la beca. Y se instruyó sobre la importancia de que el formulario de postulación y/o renovación debe tener la firma correspondiente del asistente social y la del beneficiario. De lo anteriormente expuesto, cabe consignar que para todas las jornadas individualizadas, se comprobó la existencia de listados de asistencia de los participantes. Luego, se evidenció que mediante correo electrónico de 29 de septiembre de 2015, se requirió a la Jefa de la Unidad de Becas de la Dirección Nacional poder incorporar en la jornada nacional de becas, la presentación de "Beca Polimetales", con la finalidad que sea conocida por toda la red a nivel nacional, y se incorpore en el Manual de Procedimientos año 2015-2016 la exigencia de las firmas de asistente social y beneficiario, ya sea el titular o algún familiar directo responsable. Por último, cabe indicar que como proceso de difusión, además la</p>	





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

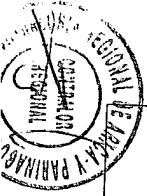
N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN ¹	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
1-3 Plataforma no actualizada.	Se constató que existen 13 alumnos de educación media y 12 de educación superior, señalados en el anexo N° 2 del Informe Final N° 740, de 2015, que no aparecían como beneficiarios en el portal http://www.polimetalesarica.gov.cl , dispuesto por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, aun cuando se encontraban acreditados como tales por la autoridad coordinadora, mediante las correspondientes resoluciones éxentas. Lo anterior, según se estipulara, vulnera el numeral 38 de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996. Sobre el particular, la Gobernación Provincial de Arica debía remitir la nómina, enviada vía correo electrónico al	El Director Regional de la JUNAEB de Arica y Parinacota, informó que a través de oficio N° 1.585, de 29 de octubre de 2015, solicitó al Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de Arica y Parinacota, los certificados que acrediten la calidad de beneficiario de la Beca Polimetales de 13 alumnos de educación media y 12 de educación superior. Luego, precisó que mediante el oficio N° 1.627 de 10 de noviembre de 2015, remitió al aludido Secretario Regional Ministerial el acta de reunión sostenida el 9 de noviembre de la misma anualidad, con el propósito de tratar temas respecto de la beca polimetales. Por último, adjuntó a su respuesta la minuta de reunión de polimetales, efectuada en conjunto con la Secretaría General de la	Efectuado el análisis de la documentación aportada por esa Dirección Regional, y realizadas las verificaciones en terreno pertinentes, se constató que el Director Regional de la JUNAEB solicitó a través del oficio ordinario N° 1.585, de 29 de octubre de 2015, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de Arica y Parinacota, en su calidad de autoridad coordinadora del proceso de acreditación de los beneficios otorgados en el marco de la citada ley N° 20.590, los certificados que acrediten la calidad de beneficiario de la beca polimetales de 13 alumnos de educación media y 12 de educación superior. Asimismo, a través del oficio N° 1.627, de 10 de noviembre de 2015, se envió acta de reunión sostenida el día lunes 9 de noviembre de la misma anualidad,	Al tenor de las acciones emprendidas por la Dirección Regional de JUNAEB de Arica y Parinacota, y la Gobernación Provincial de Arica, referidas a acreditar la calidad de beneficiarios, de los casos individualizados en el anexo N° 2 del Informe Final N° 740, de 2015, se subsana la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN ¹	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que diera cuenta que los beneficiarios observados si fueron informados a esa carterera de Estado para actualizar el señalado portal. (LC)	Presidencia, de fecha 15 de octubre de 2015. Por su parte, la Gobernadora Provincial de Arica subrogante adjunta a su respuesta un listado de beneficiarios acreditados por esa entidad.	efectuado con el propósito de tratar temas respecto de la beca polimetales A su vez, se comprobó la existencia de una minuta de reunión entre Dirección Nacional JUNAEB y Secretaría General de la Presidencia, de 15 de octubre de 2015, con el objetivo de manifestar la necesidad de fortalecer y actualizar la plataforma informática en relación al proceso de acreditación de los beneficiarios en el marco de la citada ley N° 20.590. Por su parte, del análisis de la documentación aportada por la Gobernación Provincial de Arica, se constató la existencia del listado de beneficiarios, el cual acredita la calidad de beneficiarios de 2 alumnos de enseñanza media y 4 de enseñanza superior. No obstante lo anterior, se comprobó mediante el reporte respectivo, la acreditación y actualización en el portal http://www.polimetalesarica.gob.cl/ de la totalidad de los 13 alumnos de educación media y 12 de educación superior, señalados en el anexo N° 2, del Informe Final N° 740, de 2015, objeto de este seguimiento.	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN ¹	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p align="center">11-3</p> <p>Sobre comprobante de matrícula de alumnos de educación media.</p>	<p>Se corroboró que 58 de los 59 beneficiarios de educación media de la muestra revisada, siendo la excepción don Marco Morales López, RUN N° 19.355.894-1, del colegio Heriberto Baldino Acuña Castillo, no presentaron el comprobante de matrícula del año 2014 en el proceso de postulación.</p> <p>Lo señalado precedentemente, según se concluyera, importa un incumplimiento a lo establecido en el manual de procedimientos sancionado a través de la resolución exenta N° 2.465, de 2013, el que en lo que interesa, dispone que los potenciales beneficiarios deben presentar el comprobante de matrícula de su establecimiento, el cual, en concordancia con lo previsto en la letra b) del artículo 48 del decreto N° 113, de 2012, y con la letra b) del artículo 27 del decreto N° 80, de 2014, debe estar reconocido por el Estado.</p> <p>Sobre lo expuesto, la JUNAEB debía acreditar que realizó el reforzamiento a la red colaboradora para que adjunte toda la documentación exigida,</p>	<p>La autoridad del servicio informa en su respuesta, que emitió la circular N° 93, de 27 de octubre de 2015, dirigida a la red colaboradora del programa, con la finalidad de entregar las directrices sobre los procedimientos y las fechas de renovación y postulación de la beca polimetales para el proceso del año 2015 y 2016.</p> <p>Luego, indica que por medio de la circular N° 84, de 30 de septiembre de la misma anualidad, invitó a las entidades pertenecientes a la citada red colaboradora, a participar de una jornada de evaluación y difusión de la beca polimetales.</p> <p>A lo anterior, adjuntó material de apoyo y presentación en formato digital utilizada en la jornadas de capacitación nacional.</p>	<p>Efectuado el análisis de la documentación aportada por esa Dirección Regional, y realizadas las verificaciones en terreno pertinentes, se constató la existencia de la circular N° 84, de 30 de septiembre del 2015, del Director Regional de la JUNAEB, mediante la cual invitó a las universidades de Tarapacá, Santo Tomás, Inacap y Arturo Prat, además de la Intendencia de Arica y Parinacota y la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Arica, a participar de la jornada regional de evaluación y difusión de la beca polimetales de Arica, realizada el 8 de octubre del referido año.</p> <p>Asimismo, se comprobó que mediante la circular N° 93, de 27 de octubre de 2015, se envió a la red colaboradora, las directrices a seguir para el proceso del año 2016 de renovación y/o postulación de beca polimetales, adjuntando el calendario con las fechas respectivas.</p> <p>Luego, a través de circular N° 4, de 18 de enero de 2016, se envió a 44 establecimientos educacionales de la Región de Arica y Parinacota las</p>	<p>Al tenor de las acciones emprendidas por la Dirección Regional de JUNAEB de Arica y Parinacota, referidas a efectuar reforzamiento a la red colaboradora para que adjunte toda la documentación exigida para el proceso de renovación o postulación a la beca polimetales, se subsana la observación.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN ¹	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II-4 a) De las resoluciones que otorgan los beneficios.	Se observó que las resoluciones exentas que otorgan la Beca Polimetales de Arica, no indican el monto de la misma, lo cual no permite determinar si éste corresponde a 10 meses o menos. Lo anterior, según se estipulara, vulnera el artículo 46 de la	En su respuesta, la autoridad de la entidad acompañó la presentación expuesta en la jornada nacional que se llevó a cabo los días 3, 4 y 5 de noviembre del año 2015, la que incluye las mejoras que dan cuenta de detalles de cuotas, valor y modalidades de pagos.	Efectuado el análisis de la documentación aportada por esa dirección Regional, y realizadas las verificaciones en terreno pertinentes, se constató que dicha entidad envió un correo electrónico al Departamento de Becas de la Dirección Nacional, de 29 de septiembre de 2015, con la finalidad	Al tenor de las acciones emprendidas por la Dirección Regional de JUNNAEB de Arica y Parinacota,

CONTROLORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTROLORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN ¹	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS.	CONCLUSIÓN
	<p>referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, 50, inciso final, del decreto N° 113, de 2012, y 29, inciso final, del decreto N° 80, de 2014, por el cual la Dirección Regional de la JUNAEB de Arica y Parinacota deberá otorgar esas becas mediante resolución exenta fundada.</p> <p>Sobre el particular, el servicio debía acreditar el envío de un correo o un documento al Departamento Nacional de Becas con la finalidad de que en la próxima jornada y en la actualización del manual de procedimientos para el período 2016, a realizarse en octubre del año en curso, se establezcan mayores detalles respecto de la descripción de la beca, dando mayor consistencia en cuanto a las cuotas, su valor y modalidad de pago. (MC)</p>	<p>A su vez, indica que por medio de la circular N° 84, de 30 de septiembre de la misma anualidad, invitó a las entidades pertenecientes a la red colaboradora, a participar de una jornada de evaluación y difusión de la beca polimetales, en cuya ocasión, uno de los temas tratados fue la forma y modalidad de pago del beneficio.</p>	<p>que en la jornada nacional de becas, a realizarse el mes de noviembre del año 2015, se expusiera en la presentación los procedimientos y requisitos de la beca polimetales. Asimismo, se comprobó que en la jornada nacional realizada el 4 de noviembre de la misma anualidad, se expuso, sobre el proceso de renovación y/o postulación de la beca polimetales, dicha situación se incorporó en la presentación de la beca polimetales, diapositiva N° 3 donde se detallan las cuotas, valor y modalidad de pago.</p> <p>De igual manera, se evidenció que en el manual de procedimiento de la beca polimetales para el proceso 2016, se incorpora el valor a pagar y duración de la misma, en la página N° 6, específicamente en el numeral III sobre "Descripción de la beca". De igual manera en la letra d) sobre verificación final y asignación, del</p>	<p>referidas a que en la jornada nacional y en la actualización del manual de procedimientos para el período 2016, se detalló y describió el proceso en cuanto a su valor, cuotas y modalidad de pago y otorgamiento de la beca mediante resolución fundada, por lo que se subsana la observación.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN ¹	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II-4 b) De las resoluciones que otorgan los beneficios.	Se observó que las resoluciones exentas que otorgan la beca polimetales no establecen la fecha, en que el alumno comenzará a recibir el beneficio, especificando el período. Lo señalado precedentemente, según lo concluido, importa un incumplimiento al artículo 46 de la referida resolución N° 1.485, de 1996, 50, inciso final, del decreto N° 113, de 2012, y 29, inciso final, del decreto N° 80, de 2014, por el cual la Dirección Regional de la JUNAEB de Arica y Parinacota deberá otorgar esas becas mediante resolución exenta fundada. Sobre lo expuesto, esa junta debía acreditar el cumplimiento de lo informado en los párrafos precedentes. (MC)		capítulo VIII referido a "las etapas del calendario anual", se precisa que los resultados del proceso de selección serán formalizados mediante resolución exenta de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, a la cual se le adjuntarán el listado de beneficiarios. A mayor abundamiento, mediante la informada circular N° 84, de 30 del mismo mes y año, el Director Regional invitó a las universidades de Tarapacá, Santo Tomás, Inacap y Arturo Prat, además de la Intendencia de Arica y Parinacota y la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Arica, a participar de la jornada regional de evaluación y difusión de la beca polimetales de Arica, realizada el 8 de octubre del referido año.	
II-3 b) Diferencias en los pagos efectuados	Se observó que 11 beneficiarios de educación media y 9 de nivel superior individualizados en el anexo N° 8 del Informe Final	La autoridad del servicio indicó en su respuesta, que adjuntó la nomina de reproceso de dinero a beneficiarios de la beca polimetales	Efectuado el análisis de la documentación aportada por esa Dirección Regional, y realizadas las verificaciones en terreno	Al tenor de las acciones emprendidas por la Dirección



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN ¹	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>a los beneficiarios.</p>	<p>N° 740, de 2015, de esta Contraloría Regional, se les pagó menos de lo indicado por la JUNAEB, por cuanto los comprobantes del Banco Estado registran menores cuotas, generando por lo tanto, una diferencia de \$ 1.393.780. Lo señalado precedentemente, según lo concluido en el referido informe, importa un incumplimiento al artículo 45 del decreto N° 113, de 2012, 24 del decreto N° 80, de 2014, que modifica dicho reglamento, y el numeral 38 de las normas de control interno aprobadas por esta Entidad Fiscalizadora, mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996. Sobre expuesto, ese servicio debía remitir la documentación que aclare tales egresos. (AC)</p>	<p>del año 2014, de 25 de noviembre de 2014, con el detalle de pagos retroactivos efectuados el año 2015, a través de Banco Estado por la modalidad de "pago masivo". A su vez, adjuntó correos de respaldo de la solicitud del detalle de la situación actual de los beneficiarios de la beca polimetales del año 2014, al Departamento de Becas de la Dirección Nacional.</p>	<p>pertinentes, se constató la existencia de correos electrónicos de 24 de noviembre de 2015 al señor Luis Marcelo Esquer Corvalán, analista unidad de becas de la Dirección Nacional, solicitando respaldo de pagos retroactivos y reembolsos de los beneficiarios señalados del año 2014. Asimismo, se comprobó que mediante correo electrónico, de 25 de noviembre de 2015, la Dirección Nacional de la JUNAEB, dio respuesta a lo solicitado, remitiendo la nómina de reproceso de pagos. A su vez, se evidenció que mediante el oficio N° 1.439, de 11 de Agosto de 2015, la Jefa de Departamento de Becas de la Dirección Nacional, remitió a la Dirección Regional de la entidad copia de la documentación enviada por el Departamento de Recursos correspondiente a los pagos efectuados el año 2014, de la beca polimetales de Arica, esto es, asientos contables, compromisos, provisión y autorización de fondos, informe de revisión y correo de envío de pagos. De igual manera, se verificó que la diferencia en el pago de los beneficiarios individualizados en el</p>	<p>Regional de JUNAEB de Arica y Parinacota, las que dan cuenta de la remisión de los documentos que aclaran los egresos observados y su regularización y ajustes requeridos en el Informe Final N° 740, de 2015, objeto presente seguimiento, se subsana la observación.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN ¹	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
III-4 b) Estudios como alumno regular por periodos	Efectuada la consulta a los establecimientos educacionales por parte de esta Contraloría Regional, se verificó la existencia	El Director Regional de la JUNAEB de Arica y Parinacota, señaló que mediante correo electrónico solicitó a las Universidades Arturo Prat y	Efectuado el análisis de la documentación aportada por esa dirección regional, se constató la existencia del correo electrónico de masivo. Luego, con fecha 12 de octubre de 2016, el señor Ariel Sepúlveda Godoy, analista de pagos de la Dirección Nacional, envió correo electrónico con el detalle de las nóminas de reproceso que le remite Banco Estado una vez liberado el pago y/o cumplido el plazo de los 90 días hábiles para el caso de las nóminas bajo la modalidad de pago masivo.	Al tenor de las acciones emprendidas por





N° OBSERVACIÓN menores a un año.	DESCRIPCION DE LA OBSERVACIÓN ¹	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	<p>de beneficiarios de nivel superior que no fueron alumnos regulares durante todo el año 2014, tal como se informa en el anexo N° 9, del Informe Final N° 740, de 2015, generando por lo tanto una diferencia de \$ 1.517.211 entre el monto asignado por la JUNAEB y el calculado por esta Entidad de Control.</p> <p>Lo anterior, según se estipulara, vulnera lo establecido en el artículo 55 del decreto N° 113, de 2012, 34 del decreto N° 80, de 2014, que señalan que en el caso de retiro o suspensión de sus estudios, el becarío deberá dar inmediato aviso por escrito a la JUNAEB para que se proceda a suspender el pago o entrega de la beca. Si el becarío omite este aviso, se le pondrá término anticipado al beneficio y deberá restituir de inmediato la suma de dinero percibido de manera indebida, reajustada conforme al índice de precios al consumidor, o el mecanismo de reajustabilidad que lo remplaza, si así ocurriese, desde la fecha en que el becarío omitió dar el aviso debiendo darlo y hasta que</p>	<p>Tarapacá, que aclaren la condición de alumno respecto del año 2014. Asimismo, acompañó a su respuesta el certificado de alumno regular de la señorita Valentina Rivera Córdova, acreditando año académico 2014.</p> <p>Por último, adjunta cartolas de notas del año de ingreso 2014, de los alumnos: Alex Olivos Maibe y Karina Henríquez Solano.</p>	<p>fecha 24 de noviembre de 2015, mediante el cual la encargada de beca polimetales de Arica, requiere a la Universidad de Tarapacá y Arturo Prat, los certificados de alumno regular del año 2014, de los alumnos: Valentina Rivera Córdova, Karina Henríquez Solano y Alex Olivos Maibe.</p> <p>Al respecto, se comprobó mediante certificado emitido por la Universidad de Tarapacá para el caso de la estudiante Rivera Córdova, que tuvo la calidad de alumna regular el año 2014.</p> <p>A su vez, para el caso de los alumnos Henríquez Solano y Olivos Maibe se constató mediante su cartola de notas que tuvieron la calidad de alumnos regulares el año 2014 en la Universidad Arturo Prat, incorporándose la información antes señalada al formulario de renovación y/o postulación del año 2014, para los aludidos casos.</p>	<p>la Dirección Regional de JUNAEB de Arica Parinacota, referidas a que se acreditó la calidad de alumnos (as) regulares en el año 2014, de los casos individualizados en el anexo N° 9, del Informe Final N° 740, de 2015, de esta Contraloría Regional, se se esta observación.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN ¹	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	efectivamente lo emita, 47 del decreto N° 113, de 2012, y 26 del decreto N° 80, de 2014. Sobre el particular, la referida dirección regional debía remitir los documentos que acrediten que esos estudiantes de nivel superior sí fueron alumnos regulares durante toda esa anualidad o de lo contrario realizar las acciones tendientes a regularizar dicha situación. (AC)			



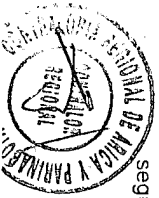


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2.- OBSERVACION QUE SE MANTIENE

N° OBSERVACION	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN ²	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
III-3 a) Diferencias en los pagos efectuados a los beneficiarios.	Se observó que a 2 estudiantes de nivel medio y 2 de superior, se les pagó un monto mayor a lo indicado por la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, por un total de \$ 411.934, detallados en la tabla N° 4 del Informe Final N° 740, de 2015, de esta Contraloría Regional, según se anota en los certificados de pago del Banco Estado, remitidos por esa repartición mediante correo electrónico de la encargada de la beca polimetales de Arica, con data 13 de julio de 2015. Lo anterior, según se estipulara, vulnera lo establecido en la partida	El Director Regional de la JUNAEB de Arica y Parinacota, adjuntó a su respuesta 14 certificados de pago del año 2014, de los beneficiarios Cristian Manilla López con un ajuste de \$ 193.000, Marjorie Álvarez Marconi, con ajuste de \$ 10.434, y Virginia Quispe Vilca con ajuste de \$ 15.500. Asimismo, indicó que solicitó al Departamento Nacional de la JUNAEB información de los ajustes de dinero de los beneficiarios de la beca polimetales del año 2014. A su vez, acompañó a su respuesta el envío de carta certificada N° 1.562, de 30 de noviembre de 2015, al domicilio de la	Efectuado el análisis de la documentación aportada por esa dirección regional, y realizadas las verificaciones en terreno pertinentes, se constató la existencia del correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2015, mediante el cual se requirió a la Unidad de Becas de la Dirección Nacional de la JUNAEB, un detalle de los reembolsos y ajustes de los 4 beneficiarios de la beca polimetales de Arica indicados en la referida tabla N° 4. Asimismo, se comprobó la existencia de certificados de pago de depósitos N°s. 149462150 y 160250116, de la diferencia de \$ 193.000, del beneficiario Cristian Manilla López.	Si bien la Dirección Regional de la JUNAEB de Arica y Parinacota dispuso medidas tendientes a regularizar la situación descrita, esta no ha sido subsanada por cuanto no se ha restituido la diferencia de \$193.000, pagada en exceso a la beneficiaria Paulina Sarco Castillo.	El Dirección Regional de la JUNAEB de Arica y Parinacota deberá disponer de las medidas necesarias con la finalidad de exigir a la señorita Paulina Sarco Castillo por las vías que sean procedentes, la restitución de la beca pagada en exceso remitiendo los antecedentes que den cuenta de ello a esta Contraloría Regional, materia que será considerada en futuros procesos

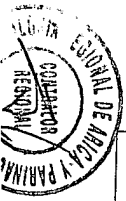
² Al final de cada descripción, se incluyen las siglas que dan cuenta de la complejidad asociada a cada observación, lo cual fue determinado en el informe final objeto de este seguimiento. Los niveles de complejidad son los siguientes: (AC) Altamente Compleja; (C) Compleja; (MC) Medianamente Compleja y (LC) Levemente Compleja





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN ²	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	<p>09, capítulo 09, programa 09, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas del Ministerio de Educación, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2014, establece en la glosa 14, asociada al subtítulo 24, ítem 01, asignación 267, "Beca Polimetales de Arica, Ley N° 20.590", ya que tal beneficio es incompatible con otros de similar naturaleza y/o asignaciones de libre disposición entregados por esa repartición; los artículos 45 del decreto N° 113, de 2012, 24 del decreto N° 80, de 2014; y el numeral 38 de las normas de control interno aprobadas por esta Entidad Fiscalizadora, mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996. Sobre el particular, la JUNAEB de Arica y Parinacota, debía</p>	<p>señorita Paulina Sarco Castillo, solicitando el ajuste de la Beca Indígena del año 2014, debido a que la alumna no renovó el beneficio para el año 2015, y la respuesta de dicha beneficiaria de fecha 1° de diciembre de 2015.</p>	<p>\$ 309.325, de la beneficiaria Marjorie Alvarez Marconi. De igual manera, por medio del certificado de pago de depósitos N° 163125860, de la diferencia de \$ 15.500, de la beneficiaria Virginia Quispe Vilca. Finalmente, a través de los certificados de pago de depósitos N°s. 149463806 y 160228749, se constató la diferencia de \$ 193.000, de la beneficiaria Paulina Sarco Castillo. De lo anteriormente señalado, se comprobó mediante planilla electrónica extraída del sistema de pago de la beca polimetales de Arica que para el caso de los beneficiarios Cristian Manilla López, Marjorie Alvarez Marconi y Virginia Quispe Vilca, la Dirección Nacional de la JUNAEB, realizó los ajustes correspondientes descontando de su beca los montos pagados en exceso, mientras que para el caso de la alumna Sarco Castillo, no se han realizado los ajustes debido a que no renovó el beneficio. Al respecto, se comprobó que la Dirección Regional de la JUNAEB,</p>		<p>de fiscalización que se practiquen en esa entidad.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN ²	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	acreditar que efectuó los ajustes durante el segundo semestre del año 2015, según manifestara en su respuesta al preinforme de observaciones, con la finalidad de regularizar la situación observada. (AC)		a través del citado oficio N° 1.552, de 2015, solicitó a la afectada reembolsar, el monto de \$ 193.000, de la beca indígena que fue pagado erróneamente por la modalidad de pago masivo de Banco Estado, devolución que a la que del presente seguimiento no ha sido ingresada a la JUNAEB.		





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Arica y Parinacota realizó acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantiene la situación informada en el cuadro N° 2, con la acción derivada que se indican.

Transcribese al Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Arica y Parinacota, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Arica y Parinacota, a la Gobernación Provincial de Arica, y a la Unidad Técnica de Control Externo de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

Saluda atentamente a Ud.

ERWIN CABES VASQUEZ
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de
Arica y Parinacota

